

**ACTA NUMERO CATORCE:** En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de La Palma, a las diez horas del día nueve de Noviembre del año dos mil dieciocho; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Ingeniero Mario Adelmo Urbina González, la asistencia del Síndico Municipal señor David Eleazar Rivera Hernández, y los Regidores y Regidoras, propietarios: Nehemías Uriel Flores Santamaría, primer regidor propietario, Ana Cecilia Hernández, segundo regidor propietario, Roxana Elizabeth Orellana Rodríguez, tercer regidor propietario, Luis Ernesto Guillen Rivera, cuarto regidor propietario, José Saúl Aguilar Santos, quinto regidor propietario, Oscar Benjamín Jiménez Contreras, sexto regidor propietario. Y los Regidores y Regidoras Suplentes: Ignacio Marín Ochoa, primer regidor suplente, Yesica Abigail De León Pérez, segundo regidor suplente, José David Aguilar Landaverde, tercer regidor suplente, Carlos Manuel Guzmán Pérez, cuarto regidor suplente. Asistiendo asimismo el Secretario Municipal de Actuaciones, Señor Carlos Alberto Vargas Galán. Comprobado el quórum, el que preside dio por iniciada la reunión. El Concejo Municipal en el uso de las facultades legales que le confiere la ley y al deliberar sobre los puntos sometidos a su consideración emitió los siguientes Acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Aprobar el pago de la estimación Número Dos del Proyecto “Construcción de Kiosco en parque Barrio San Antonio, Municipio de La Palma, Departamento de Chalatenango” solicitada por la empresa Luna y Luna Grupo de Consultores SA de CV por un monto de Once Mil Ciento Setenta y Dos con 83/100 dólares (\$ 11,172.83), se dan instrucciones a Tesorero Municipal para que erogue dicha cantidad de la cuenta del proyecto. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** a Tesorero Municipal y UACI.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Aprobar los términos de referencia del proyecto “Empedrado, fraguado, superficie terminada en tramo de calle del Caserío Caballero, Cantón El Gramal, Municipio de La Palma, Departamento de Chalatenango”; se dan instrucciones a UACI para que inicie el proceso de invitación de empresas y publicar en Comprasal los términos de referencia. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** A UACI y Tesorero Municipal.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar el pago final del proyecto “Techo con estructura metálica del costado Norte y Sur de los graderíos del complejo deportivos Cuna de La Paz, Municipio La Palma, departamento Chalatenango” a la empresa ECOINSA SA de CV por un monto de Ocho Mil Ciento Cuarenta y Cinco con 06/100 dólares (\$8145.06) **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** a UACI y Tesorero Municipal.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal, debido a la inversión ejecutada en el proceso de recolección y disposición final de los desechos sólidos en lo que va del año lo que ha generado que los fondos de la carpeta de proyecto de Desechos Sólidos no sean suficientes para finalizar el año 2018, al igual debido a

requerimientos en la carpeta del proyecto de Gestión de Riesgo, y siendo la prevención de desastres y la convivencia deportiva dos de las prioridades de este concejo municipal este concejo, **ACUERDA:** Aprobar el aumento para las siguientes carpetas de proyecto, fondo que será destinado desde el presupuesto del proyecto Concretado de la calle al colegio Clara Quiroz, dichas carpetas de proyecto se detallan a continuación y su respectivo aumento: Proyecto de Gestión Ambiental y prevención de riesgos en el municipio de La Palma se autoriza un aumento al presupuesto de Ocho Mil Setecientos Dólares (\$ 8,700); el proyecto Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos del Municipio 2018 se autoriza el aumento de Trece Mil Seiscientos Dólares (\$ 13,600), y el proyecto Apoyo al deporte en Municipio de La Palma 2018 se autoriza el aumento de Cinco Mil Dólares (\$5,000) se dan instrucciones a Tesorero Municipal para que ejecute el aumento en las carpetas de proyecto. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A UACI** y Tesorero Municipal.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar la Comisión Evaluadora de Ofertas para proyecto “Empedrado, fraguado, superficie terminada en tramo de calle del Caserío Caballero, Cantón El Gramal, Municipio de La Palma, Departamento de Chalatenango”, la cual estará conformada por Amílcar Gonzales, Oscar Hernández (Unidad de Proyectos), Senia Flores (UACI), Emilio Guevara (Tesorero Municipal), Francisco León (Asesor Jurídico), y David Aguilar (Concejal); se dan instrucciones a UACI para que inicie proceso de cotización para la supervisión de dicho proyecto. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A UACI**, Unidad de Proyectos y Tesorero Municipal.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal, ante solicitud de Personal de enfermería de la micro red La Palma solicitan apoyo de transporte microbús para 10 personas para actividad de salud mental con destino a ruta Las Flores para el día 17 de Diciembre, ante esto, el concejo, **ACUERDA:** Apoyar dicha solicitud, se dan instrucciones a UACI para que inicie proceso de cotización y compra para el transporte solicitado. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE a UACI.**

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal ante solicitud del Coronel Raúl Esteban Alvarado, comandante del estado mayor general del ejército 4 brigada de infantería, quien solicita se incremente a \$ 150.00 la cuota alimenticia del personal que conforma el GCAC 4105 asignado a cantón Horcones ya que la cuota actual de 100 dólares asignada no es suficiente para alimentar a tres de tropa y dos agentes de la PNC, ante esto el concejo, **ACUERDA:** Apoyar dicha solicitud, se dan instrucciones al Tesorero Municipal la cantidad de \$150.00 para el personal del GCAC 4105 asignado a Horcones, recursos que saldrán Fondos Propios. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A UACI** y Tesorero Municipal.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal ante solicitud de ADESCO caserío Bella Vista Cantón Los Planes solicita una colaboración de 250 dólares para pago de discomóvil para el día 24 de noviembre pues se tiene programada

una tarde alegre en la comunidad, así mismo solicitan dos docenas bomba, también sillas, sillas, canopy, cantante y sonido, ante esto, el concejo **ACUERDA:** Apoyar dicha solicitud, se dan instrucciones a UACI que inicie procesos de cotización y compra de los requerimientos antes descritos y a Tesorero municipal que erogue el recurso económico de fondos propios. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** A Tesorero Municipal y UACI.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal, ante solicitud de ADESCO Caserío El Coyolar, expresan que están organizando fiestas patronales en honor a la virgen de Guadalupe del 12 al 16 de diciembre por lo que solicitan apoyo en la donación de \$500.00 para desarrollar baile de gala en el caserío, ante esto el concejo **ACUERDA:** Apoyar dicha solicitud, se dan instrucciones a Tesorero Municipal que erogue dicha cantidad a favor de Presidente de ADESCO de fondos propios y UACI solicitar los comprobantes de pago (facturas) de lo que la ADESCO ejecuto las compras. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** a UACI y Tesorero Municipal.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal, ante solicitud de ADESCO Cantón El Gramal quienes solicitan colaboración pues como todos los años la comunidad celebra la navidad para los socios y personas de la tercera edad en el cantón y es por ello que solicitamos 200 platos de comida con su respectiva bebida y un cantante para hacer pasar un rato agradable a la comunidad, fecha tentativa el 22 de diciembre, ante ello este concejo, **ACUERDA:** Apoyar dicha solicitud, se dan instrucciones a UACI para que inicie procesos de cotización y compra y Tesorero Municipal erogar los fondos de alimentación y pago de cantante de fondos propios. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** a UACI y Tesorero Municipal.

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal, ante solicitud de ADESCO Colonia Cayaguanca quien solicita tres camionadas de balastro para dos tramos de dos calles ya que se encuentran en mal estado por causa de las lluvias y se solicitan cunetas para las dos calles. **ACUERDA:** Apoyar dicha solicitud, se dan instrucciones a Unidad de Proyectos se encargue del proceso técnico para facilitar el balastro y ejecución de las cunetas y a Tesorero Municipal erogar fondos para compra de balastro de Proyecto de Mantenimiento de calles. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** A UACI, Unidad de Proyectos, y Tesorero Municipal.

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal, ante solicitud de personal docente de primera infancia de CE. 22 de Junio, hacen del conocimiento que por cuarto año consecutivo se está ejecutando el proyecto para la primera infancia denominado Modelo de educación y desarrollo integral en la vía familiar comunitaria, al mismo tiempo se solicita 100 refrigerios saludable y 4 piñatas para los niños, ante esto, el concejo **ACUERDA:** Apoyar dicha solicitud, se dan instrucciones a UACI inicie proceso de cotización y compra y al Tesorero Municipal erogar los fondos para la compra de la carpeta de apoyo a la educación del municipio de la palma 2018. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** a UACI y Tesorero Municipal.

**ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar el pago a los proveedores (lista se detalla a continuación); se dan instrucciones al Tesorero Municipal para que erogue las cantidades y pague dichos requerimientos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** al Tesorero Municipal y UACI.

<b>PROVEEDOR</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>FONDO/CARPETA</b>
Reina Elizabeth Rodríguez Vásquez	<b>\$627.00</b>	<b>Propios</b>
Reina Elizabeth Rodríguez Vásquez	<b>\$133.50</b>	<b>Propios</b>
GRUPO Q EL Salvador SA de CV	<b>\$579.93</b>	<b>Propios</b>
María Antonia Romero de Marín	<b>\$273.15</b>	<b>Propios</b>
David Ernesto Díaz Sola	<b>\$105.00</b>	<b>Propios</b>
Claudia Elizabeth Díaz Flores	<b>\$175.00</b>	<b>Funcionamiento</b>
Jorge Alberto Santos Ramos	<b>\$420.00</b>	<b>Propios</b>
Jorge Alberto Santos Ramos	<b>\$375.00</b>	<b>Propios</b>
Luis Alberto Erazo Sola	<b>\$190.00</b>	<b>Funcionamiento</b>
Reina Elizabeth Rodríguez Vásquez	<b>\$133.50</b>	<b>Propios</b>
Reina Elizabeth Rodríguez Vásquez	<b>\$627.00</b>	<b>Propios</b>
Blanca Esperanza Fuentes Pineda	<b>\$539.10</b>	<b>Propios</b>
Blanca Esperanza Fuentes Pineda	<b>\$30.00</b>	<b>Propios</b>
Jorge Alberto Santos Ramos	<b>\$375.00</b>	<b>Propios</b>
Cristian Francisco Cruz Beltrán	<b>\$275.00</b>	<b>Funcionamiento</b>
Cristian Francisco Cruz Beltrán	<b>\$125.00</b>	<b>Funcionamiento</b>
Marvin Alexis Tobar Moreira	<b>\$553.70</b>	<b>Funcionamiento</b>
Blanca Esperanza Fuentes Pineda	<b>\$150.00</b>	<b>Propios</b>

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal, considerando: **I.** Que se ha iniciado el proceso para la ejecución del proyecto “Instalación de techado en cancha principal del parque central, municipio de La Palma, Departamento de Chalatenango” con la elaboración de la carpeta técnica, dicho proyecto será ejecutado con fondos provenientes del gobierno central; **II.** Que dichos fondos será desembolsados por el gobierno central de manera anticipada antes de que se adjudique el proyecto, por lo tanto es necesario aperturar una cuenta para dicho desembolso; por lo que en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 3 y artículo 30, número 11, del Código Municipal, **ACUERDA:** Dar instrucciones al Banco Hipotecario para que apertura cuenta corriente del proyecto “MH-MJSP-Alcaldía Municipal de La Palma- Proyecto Instalación de Techado en cancha principal del parque central, Municipio de La Palma, Departamento de Chalatenango”, por un monto de Ciento Treinta y Tres Mil Trescientos Setenta y Siete con 58/100 dólares (\$133,377.58) cuenta que se aperturara con la cantidad de dos dólares con Cincuenta y cuatro centavos

(\$2.54) provenientes de caja chica; dicha cuenta deberá contar con dos firmas, indispensablemente con la firma del Tesorero Municipal José Emilio Guerra Guevara, y cualquiera de las firmas de Mario Adelmo Urbina González o Carlos Manuel Guzmán; debiendo incorporarse al contrato de la referida cuenta las clausulas siguientes: 1 “El contratante” faculta al “Contratista” para que la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, acceda directamente por cualquier medio y cualquier momento a la cuenta para verificar los saldos existentes. 2 El rendimiento que dicha cuenta genere sea a favor del Fondo General. Se autoriza al alcalde municipal para que forme el contrato de apertura de la cuenta en los términos mencionados. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** Banco Hipotecario, Tesorero Municipal.

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar el pago de energía eléctrica a la empresa CAESS en concepto de cargos por distribución por un monto de Doscientos Cuatro con 50/100 dólares (204.50), se dan instrucciones al tesorero municipal que erogue dicha cantidad de fondos propios **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A** Tesorero Municipal.

**ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal, **ACUERDA:** Priorizar el proyecto “Iluminación de cancha de foot ball 11 en Complejo Deportivo Cuna de La Paz La Palma” se dan instrucciones a la Unidad de Proyectos elabore la carpeta técnica hasta por un monto de Trece Mil Quinientos Cuarenta y Cinco con 40/100 dólares. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A** Unidad de Proyectos y tesorero Municipal.

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal, **ACUERDA:** Priorizar el proyecto “Cambio de luminarias LED en calles principales del Municipio de La Palma” se dan instrucciones a la Unidad de Proyectos elabore la carpeta técnica hasta por un monto de Veintidós Mil Veintidós con 70/100 dólares. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A** Unidad de Proyectos y tesorero Municipal.

**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal, **ACUERDA:** Priorizar el proyecto “Iluminación y Decoración Navideña de Parque Central de La Palma Chalatenango 2018”, se dan instrucciones a la Unidad de Proyectos para que elabore la carpeta técnica, este proyecto se ejecutara por administración **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A** Unidad de Proyectos.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente que para constancia firmamos.

---

Mario Adelmo Urbina González  
Alcalde Municipal

---

David Eleazar Rivera Hernández  
Síndico Municipal

---

Nehemías Uriel Flores Santamaría  
Primer Regidor Propietario

---

Ana Cecilia Hernández  
Segunda Regidora Propietaria

---

Roxana Elizabeth Orellana Rodríguez  
Tercera Regidora Propietaria

---

Luis Ernesto Guillen Rivera  
Cuarto Regidor Propietario

---

José Saúl Aguilar Santos  
Quinto Regidor Propietario

---

Oscar Benjamín Jiménez Contreras  
Sexto Regidor Propietario

---

Ignacio Marín Ochoa  
Primer Regidor suplente

---

Yesica Abigail De León Pérez  
Segundo Regidor Suplente

---

José David Aguilar Landaverde  
Tercer Regidor Suplente

---

Carlos Manuel Guzmán Pérez  
Cuarto Regidor Suplente

---

Carlos Alberto Vargas Galán  
Secretario Municipal

